

Concejalía de Bienestar Social

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y LA SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM, PARA LA CESIÓN DEL USO DE SALAS EN EL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL JOSE LLORCA LINARES**En Benidorm, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve**

Antecedentes: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha cuatro de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm CIF P-0303100-B, asistido por el Secretario municipal **D. Esteban Capdepón Fernández**, quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Juan Muñoz Antón**, mayor de edad, con DNI. [REDACTED], como Presidente y representante legal de la Societat Musical La Nova de Benidorm con CIF G-54388285, y, con domicilio, a efectos de este convenio, en Benidorm, en [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente facultado para la suscripción del presente convenio en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, **D. Juan Muñoz Antón** actuando en su nombre y como Presidente y representante legal de SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM.

Ambas partes, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y

EXPONEN

Primero.- Que la titularidad del Centro Social Municipal José Llorca Linares la ostenta el Ayuntamiento de Benidorm siendo delegada en la Concejalía de Bienestar Social y teniendo competencia para ceder el uso de sus dependencias a asociaciones sin fin de lucro o grupos, tal y como consta en el reglamento de régimen interior y funcionamiento del citado Centro Social.

Segundo.- Que la Asociación sin ánimo de lucro SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM compuesta en su totalidad por socios y músicos, para seguir desarrollando su programa cultural que cubra las necesidades y demandas de este colectivo, ha

solicitado la cesión del uso de salas en el Centro Social Municipal José Llorca Linares y ha presentado su programación y las necesidades horarias.

Tercero.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar la difusión de la cultura musical que la SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM desarrolla en nuestro municipio.

Cuarto.- La destacada labor cultural y formativa de las diferentes especialidades musicales e instrumentales desarrollada por la SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento en la realización de diversas actividades culturales, le hace merecedora de la cesión del uso de salas municipales que posibilite el logro de sus fines socioculturales.

Debido al gran interés cultural que despiertan las actuaciones de la SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al AYUNTAMIENTO DE BENIDORM y esta Asociación, los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE SALAS EN EL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL JOSÉ LLORCA LINARES, que otorgan con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Asociación SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM, se compromete a:

a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Benidorm en diferentes actos conmemorativos.
- Colaborar con la Comisión de Fiestas en actos realizados con motivo de las Fiestas Patronales.
- Colaborar con diferentes asociaciones sin ánimo de lucro, tales como ANEMONA, CLUB DE LEONES, ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, MANOS UNIDAS, etc.
- Asumir el coste económico del acondicionamiento de la Sala cedida.
- Colaborar con el Centro Social "José Llorca Linares" en las acciones que se consideren oportunas entre ambas partes.

b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de las actividades desarrolladas en el Centro Social "José Llorca Linares", así como

justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Benidorm, en relación al compromiso de no obtener lucro en las actividades desarrolladas en el centro.
- d) Presentar una memoria anual que recogerá las actividades realizadas y los objetivos alcanzados con la realización de los citados programas.
- e) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de Benidorm.
- f) Colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de Benidorm para promover la cultura y la música en la vida del municipio.
- g) Aportar, si así se les requiere, fotocopia compulsada de los libros contables o documentos electrónicos que utilice para la gestión contable de la asociación, para demostrar que no hay lucro.
- h) La conservación diligente de los espacios de uso privativo y de uso común y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que pueden ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.
- i) Contratar un seguro de responsabilidad civil que dará cobertura de accidente a todos los participantes en las actividades que organice la asociación en el centro y que cubra tanto los bienes que deposite en los ocales frente a los riesgos de robos, incendios, etc., como la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes del comienzo de la actividad. No disponer de la misma, podrá dar lugar a su suspensión.
- j) Comunicar al Ayuntamiento, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- k) Revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso de salas, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, se compromete a:

- a) Hacerse cargo del mantenimiento y limpieza del centro.



b) Ceder el uso compartido de la Sala Multiusos nº 3 cuatro días semanales: lunes, miércoles y viernes entre las 21: 00 y las 23:30 h y sábados entre las 9:00 y las 13:30 horas

c) Ceder, puntualmente, por periodos cuantificados de inicio y fin de actividad y según disponibilidad, las salas Polivalentes previa petición justificada, para el desarrollo de actividades culturales.

TERCERA.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de la firma del mismo hasta el 4 de marzo de 2023 y podrá prorrogarse desde esta fecha por periodos de cuatro años naturales, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación de la solicitud de prórroga con treinta días como mínimo de antelación, a la finalización del plazo del presente convenio, o de alguna de sus prórrogas, y aceptación por parte de la Concejalía de Bienestar Social, en el plazo de 15 días desde la recepción de la solicitud.
- Formalización de la prórroga del Convenio mediante anexo al presente convenio, con las actualizaciones que procedan, antes de que termine la vigencia.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Benidorm no tendrá ninguna responsabilidad de carácter laboral o de otro tipo con cualquiera de las personas que a través de la Societat Musical La Nova de Benidorm colaboren, participen o ejecuten trabajos para el desarrollo de sus actividades en el Centro Social "José Llorca Linares"

QUINTA.- La asociación SOCIETAT MUSICAL LA NOVA DE BENIDORM, con CIF G-54388285, que consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 110, así como en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, deberá cumplir con la normativa exigida por dichos Registros.

SEXTA.- El incumplimiento de las estipulaciones, los requisitos y las obligaciones del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común de las partes otorgantes del mismo.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la asociación, la desvirtuación del programa de actividades o de sus objetos básicos.
- Cualquier otro que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

SEPTIMA.- Las estipulaciones de este convenio se subordinarán a las condiciones de futuras disposiciones u ordenanzas municipales reguladoras de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones ciudadanas de Benidorm que en su caso se aprueben.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm.

Y para que conste en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Antonio Pérez Pérez

EL PRESIDENTE,



Juan Muñoz Antón

EL SECRETARIO MUNICIPAL,

Esteban Capdepón Fernández